

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO****MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS****SUMARIO**

Acuerdo del Pleno de la entidad de Ayuntamiento de Castilleja del Campo de 28 de enero de 2026 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2026/CEX_01/000001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos.

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, del tenor literal siguiente:

“Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por la Alcaldía mediante providencia de 19 de enero de 2026, se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a nuevos o mayores ingresos.

Visto que con fecha 20 de enero de 2026, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 22 de enero de 2026, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de enero de 2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 26 de enero de 2026, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2026/CEX_01/000001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo nuevos o mayores ingresos, como sigue a continuación:

Código Seguro De Verificación	u0xahs1nKQqo6uoMShM/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	29/01/2026 18:12:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0xahs1nKQqo6uoMShM%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en aplicaciones de gastos

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica	Anticipos Reintegrables. FEAR 2025			
459	619	Otras infraestructuras / Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €
342	629	Instalaciones deportivas / Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €
459	619	Otras infraestructuras / Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €
155	619	Vías Públicas / Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
TOTAL GASTOS			0,00 €	58.400,00 €	58.400,00 €

Nuevos ingresos

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos resultante del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FEAR) 2025, aprobado mediante Resolución 9542/2025 de fecha 22 de diciembre del Área de Hacienda de la Excm. Diputación de Sevilla, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
			Anticipos Reintegrables. FEAR 2025	
Cap.	Art.	Conc.		
9	1	1	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	58.400,00 €
			TOTAL INGRESOS	58.400,00 €

Código Seguro De Verificación	u0xahs1nKQgo6uoMshM/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	29/01/2026 18:12:01
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0xahs1nKQgo6uoMshM%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad Entidad <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Código Seguro De Verificación	u0xahs1nKQgo6uoMShM/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	29/01/2026 18:12:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u0xahs1nKQgo6uoMShM%2FHQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

